

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO”

CONVOCATORIA 2019-2020

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” (en lo sucesivo “**el Programa**”) es un programa impulsado por el Grupo Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2019-2020 del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” promovido por **Banco Santander, S.A.** y por los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “**el Santander**”).

I) Destinatarios de las Becas:

El Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” está dirigido a estudiantes de grado de universidades iberoamericanas definidas en cada convocatoria como partícipes en el Programa y que se hayan adherido a las presentes Bases. En la Convocatoria 2019-2020 serán universidades participantes del Programa, las Universidades de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico y Uruguay (en lo sucesivo “**las Universidades Participantes**”) siempre que, a tal objeto, suscriban el correspondiente documento por el que se regule la adhesión de cada una de ellas al Programa o hayan firmado con el Santander el correspondiente convenio de colaboración en el que se regule dicha adhesión.

II) Entidades de Grupo Santander participantes en el Programa:

- Banco Santander, S.A., (España);
- Banco Santander (Brasil) S.A., (Brasil);
- Banco Santander (México) S.A., (México);
- Banco Santander (Puerto Rico) S.A., (Puerto Rico);
- Banco Santander (Uruguay) S.A., (Uruguay);
- Banco Santander de Negocios Colombia S.A, (Colombia);
- Banco Santander Chile S.A., (Chile);
- Banco Santander Totta S.A., (Portugal);
- Banco Santander (Río) S.A., (Argentina); y
- Banco Santander Perú, S.A. (Perú)

III) Características de las Becas:

La finalidad de las becas que se otorgan por las Universidades Participantes bajo el presente Programa (en adelante, “**las Becas**”), es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un **semestre académico** en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la de origen

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **3.000 euros** o el importe equivalente en dólares estadounidenses o en la moneda local del país en el que se otorgan las Becas, en la fecha de entrega. En España, el Santander concederá en esta Convocatoria 2019-2020 un total de 933 becas.

Las **Becas Iberoamérica. Santander Grado** serán **compatibles** con cualesquiera otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe podrá destinarse a ayudar a sufragar los costes de matrícula - si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

IV) Sistema de convocatoria y selección

Santander realizará a las Universidades Participantes las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas financie las Becas a percibir por los becarios de acuerdo con el presente Programa.

Las Universidades Participantes serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución seleccionando a los beneficiarios de las Becas de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, quienes, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado V siguiente.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad Participante utilice para la promoción y gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com.

El Santander creará una convocatoria específica del Programa en su página web www.becas-santander.com que invitará a gestionar a las universidades participantes a través del correo electrónico que éstas determinen. El gestor de dicho correo será el autorizado para gestionar la convocatoria y acceder a la información de los estudiantes de su Universidad que apliquen a la misma. El gestor deberá seleccionar y becar a los alumnos a través de dicha plataforma. No se abonará a la universidad participante ninguna beca cuyo aspirante no haya seguido el proceso establecido a través de www.becas-santander.com

Plazos

Las inscripciones al programa podrán realizarse a través de la página web www.becas-santander.com de acuerdo con el siguiente calendario:

- Desde el 1 diciembre de 2018 al 30 abril de 2019, ambos inclusive: Periodo de inscripción
- Desde el 1 mayo al 31 de mayo de 2019, ambos inclusive: periodo de asignación de las becas

- Desde el 1 de junio al 10 de junio de 2019, ambos inclusive: Periodo de aceptación de las becas.
- Desde el 10 de junio al 30 de junio de 2019, ambos inclusive: Periodo de reasignación de becas y de su correspondiente aceptación.

No obstante lo anterior, en lo referente a las fechas de inscripción en el Programa, se advierte a los posibles beneficiarios de estas becas que las Universidades Participantes serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas.

V) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Santander Grado

- Deberán ser estudiantes matriculados en alguna de las Universidades Participantes en el Programa y cursar estudios de grado o licenciatura, habiendo obtenido al menos la mitad de los créditos o superado los dos primeros cursos de sus estudios.
- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.
- La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el **1 de julio de 2019** y el **31 de agosto de 2020**. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de **marzo de 2020**.
- **"IMPORTANTE"** Dada la situación de emergencia global bajo la que nos encontramos debido al COVID 19, siempre y cuando no se haya llevado a cabo la movilidad o se decida la suspensión de esta, recomendamos el aplazamiento de la misma y ejecución con una **fecha máxima del 25 de diciembre de 2020**.
- El seguro obligatorio que el estudiante que sea seleccionado deberá contratar tendrá la misma duración de la Beca, deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada. La Universidad se responsabilizará de la verificación de la contratación por el beneficiario del correspondiente seguro.
- La Beca, una vez aceptada expresamente a través de la plataforma incluida en la página web www.becas-santander.com será abonada directamente al beneficiario por la Universidad participante en una cuenta corriente abierta por ellos en Banco Santander S.A. una vez que los beneficiarios se incorporen a la universidad de destino y nunca antes de que suceda la incorporación.

El presente Programa tiene por objeto fomentar la diversidad (económica, cultural o de situación de discapacidad) en la comunidad de beneficiarios en la forma y de acuerdo con los criterios y requisitos adicionales que la Universidad tenga a bien considerar a los de la presente convocatoria. La Universidad se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de este tipo de requisitos a partir de los datos de carácter personal del solicitante de la beca de los que se dispone en las bases de datos de la propia

Universidad. En el supuesto de que la Universidad tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento. A tal efecto, será necesario que los candidatos que cumplan con el criterio de situación de discapacidad remitirán a la Universidad, en la forma en que aquella estime por conveniente, firmado, el Apéndice A a las presentes bases titulado Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Iberoamérica Santander Grado”. Dicho Apéndice será custodiado por la Universidad exclusivamente. La Universidad no facilitará de ninguna forma, ningún dato de carácter personal sensible y/o indicio y/o documento que pudiera permitir a Banco Santander SA ni a ninguna de sus filiales la posibilidad de deducir/inferir o identificar de alguna forma una situación de discapacidad, si la Universidad lo hubiera incluido en sus criterios de selección adicionales. De esta forma, ni Banco Santander SA ni ninguna de sus filiales podrán conocer qué beneficiarios presentan una discapacidad.

VI) Compromisos de las Universidades Participantes

Mediante la gestión del Programa a través de la página web www.becas-santander.com, la correspondiente Universidad declara conocer y aceptar, sin reservas y en toda su extensión, las condiciones y requisitos de las Bases Generales de la Convocatoria 2019-2020 del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Grado” vigentes, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las Universidades Participantes, que se recogen en www.becas-santander.com. Mediante la adhesión a estas bases, la Universidad se considerará parte de la Convocatoria 2019-2020 del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Grado” en su condición de Universidad Participante y, por tanto, asume los derechos y obligaciones que se derivan de la ejecución del mismo, y acepta los que en el mismo ostenta Banco Santander, S.A., los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman y el resto de Universidades Participantes.

La adhesión por medio de la página web www.becas-santander.com tendrá efectos vinculantes desde la fecha de inicio de la gestión del Programa por parte de la Universidad.

La Universidad será informada del número de becas asignadas en la presente convocatoria a través de www.becas-santander.com.

Las Universidades Participantes deberán suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los estudiantes beneficiarios.

En todo caso, las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com en los plazos establecidos a tal efecto y el estudiante beneficiario haber aceptado correctamente en la misma plataforma para proceder a su abono.

Con objeto de garantizar el máximo aprovechamiento de las becas, las universidades se comprometen a hacer las asignaciones en los plazos establecidos a tal efecto. De

no ser así, sin causa debidamente justificada y por escrito, se entiende que las universidades renuncian a las becas no otorgadas y las becas que no hayan sido asignadas quedarán a disposición del Programa

Las Universidades Participantes prestarán su apoyo a los beneficiarios de las Becas en los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerán los estudios seguidos en las universidades de destino, siempre que los hayan superados de manera satisfactoria.

Asimismo, las Universidades Participantes adoptarán las medidas precisas para facilitar la incorporación, estancia y aprovechamiento académico de al menos igual número de beneficiarios de las Becas procedentes de otras universidades que formen parte de sus acuerdos de intercambios al amparo del Programa, al número de Becas que le sean asignadas.

Las Universidades Participantes facilitarán a las universidades de origen de otros estudiantes beneficiarios de Becas un certificado de estudios que confirme que se ha seguido el programa de estudios acordado y los resultados académicos obtenidos por el alumno en la universidad de destino, a los efectos de reconocimiento de dichos estudios.

VII) Seguimiento y Justificación

Durante la vigencia del presente Programa, las Universidades Participantes se comprometen a presentar al Santander una justificación de que las aportaciones realizadas por el Santander, se han destinado a financiar las becas objeto del Programa y comprometidas por cada Universidad. Las Universidades Participantes se comprometen a aportar al Santander toda la información que este les requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

VIII) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Grado”** y de su Convocatoria 2019-2020.

En concreto, las Universidades Participantes se obligan a realizar con la difusión adecuada y la antelación suficiente, una convocatoria expresa del Programa entre sus alumnos, potenciales beneficiarios de las Becas.

El Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Grado”** y de su Convocatoria 2019-2020 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Grado”**, de su Convocatoria 2019-2020 y del Santander en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen. El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa **Becas Iberoamérica. Santander Grado** y de su Convocatoria 2019-2020.

IX) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” y a su Convocatoria 2019-2020 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

X) Confidencialidad

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa “**Becas Iberoamérica. Santander Grado**” y de su Convocatoria 2019-2020 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa **Becas Iberoamérica. Santander Grado** y de su Convocatoria 2019-2020. Las Universidades Participantes y el Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido anteriormente permanecerán durante la convocatoria y subsistirán con posterioridad a la extinción de la misma, por tres años. Asimismo, el Santander y las Universidades Participantes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de la extinción de la convocatoria sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

El Santander y las Universidades Participantes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado para la gestión de la presente convocatoria, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

XI) Protección de Datos

En particular el Santander y las Universidades Participantes expresamente manifiestan que, por causa de la redacción de las presentes bases, no será necesario el acceso, por parte de ninguna de ellas, a datos de carácter personal titularidad de las otras, no obstante, se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de protección de datos. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un acceso por parte de cualquiera de ellos a datos de carácter personal responsabilidad de las otras, se suscribirá un acuerdo de encargo de tratamiento, con carácter previo a dicho acceso, en el que se dé cumplimiento a las obligaciones que la normativa establece para los Encargados de Tratamiento.

Los datos de contacto de las personas representantes de Santander y de las Universidades Participantes para la redacción de las presentes bases serán tratados en base al interés legítimo de los mismos, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de los dispuesto en las presentes bases.

Asimismo, los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos del Grupo Santander a la dirección Calle Gran Vía de Hortaleza 3, 28033 Madrid, indicando como referencia en el sobre “Protección de Datos” y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad, o bien a través de la dirección de correo electrónico privacidad@gruposantander.es. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control.

Adicionalmente las partes conocen la obligación legal de llevar a cabo el tratamiento y/o comunicación a Sepblac de datos relativos a los Órganos de Gobierno de las partes, siendo dicho tratamiento necesario en cumplimiento con las obligaciones legales en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga la convocatoria y, posteriormente, se conservarán bloqueados hasta un plazo máximo de 10 años en virtud de la normativa aplicable de Prevención de Blanqueo de Capitales.

XII) Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2019-2020 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2019-2020 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>

XIII) Legislación aplicable

La Convocatoria 2019-2020 del Programa **Becas Iberoamérica. Santander Grado**, de las presentes Bases y las adhesiones de las Universidades Participantes al mismo se someten a la legislación española o a las que en su caso se establezca por cada uno de los Bancos y sociedades filiales en el apartado “Observaciones” de las cartas de adhesión o en los convenios de colaboración que establezcan su adhesión al Programa.

Apéndice A

Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa “Becas Iberoamérica. Santander Grado”

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, le informamos que sus datos personales serán tratados por

.....
A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD (DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, CIF, Y DIRECCIÓN DE CONTACTO) en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Iberoamérica. Santander Grado (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica:.....

.....
A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD DIRECCIÓN DE CONTACTO DE DERECHOS Y DPO.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

☐ Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa Becas Iberoamérica. Santander Grado.

En a de de 20__

Firma

